



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7777/2024	La Junta de Gobierno Local	23/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7777/2024. APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CORRALEJO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A COLABORAR CON LA ENTIDAD SUFRAGANDO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DEL MUNICIPIO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 11, de 24 de enero de 2024, consta la aplicación presupuestaria **340/48018** que, entre otras, recoge una subvención nominada por un importe de **10.000,00€** a favor de **LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CORRALEJO** con CIF **G- 35053149**, inscrita en el Registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores en el año 1979.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2024, publicado en el B.O.P. n.º 9 de fecha 19 de enero de 2024, contempla:

“Desde el área de Sector primario se quieren promover para el periodo 2024:

J.2. Cofradía de pescadores de Corralejo.

Denominación: Subvención nominada a la Cofradía de pescadores de Corralejo (CIF G35053149).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la entidad sufragando gastos de funcionamiento para el fomento de la actividad pesquera del municipio.

Plazo: Año 2024.





Costes Previsibles: 10.000 euros.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 340/48018 del capítulo cuarto de los Presupuestos.”

Visto que consta en el expediente memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Cofradía de Pescadores de Corralejo, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio en estos términos:

“La Cofradía de pescadores de Corralejo es la única del sector, en el ámbito municipal, que colabora con el Ayuntamiento y que contribuye con su labor al mantenimiento y mejora de la actividad pesquera, dando servicio a los marineros de la zona Norte de la isla, siendo el objeto fundamental la mejora y desarrollo de las actividades y ejercicio de la pesca en cuanto suponga aumentar la productividad y el rendimiento, así como el bienestar moral y material de sus asociados de acuerdo con lo recogido en sus estatutos.

La necesidad de aprobar el convenio se justifica en que la formalización del mismo es el cauce para que se pueda formalizar la percepción de la subvención por parte de la Cofradía de pescadores de Corralejo y se lleve a cabo la materialización de las actuaciones propuestas.”

Visto que consta en el expediente informe jurídico e informe de intervención favorables a la aprobación de dicho convenio.

El Convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1157 de 11 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CORRALEJO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A COLABORAR CON LA ENTIDAD SUFRAGANDO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA





Ayuntamiento de La Oliva

ACTIVIDAD PESQUERA DEL MUNICIPIO, por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Cofradía por importe de 10.000,00 euros.

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención según lo establecido en el convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Asociación.

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

